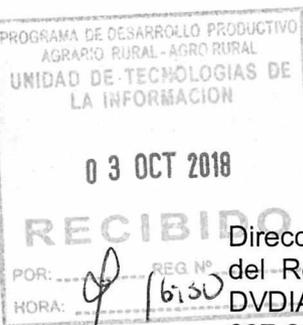




**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 419 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 03 OCT. 2018



**VISTOS:**

El Memorando N° 3417-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 01-2018-PPR del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 1466-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 297-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 2204-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 527-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 08 de enero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Contratación Directa N° 017-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa **YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)" por el monto contractual de S/4'664,929.11 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve con 11/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de veintiséis (26) días calendario;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Representante del Contratista, y el representante de la entidad;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 27 de abril de 2018, se procedió a la recepción del servicio con la participación del representante del



Contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de abril de 2018;

Que, mediante Carta N° 039-2018-SO.DRR/RBC de fecha 05 de julio de 2018, el Supervisor de la Actividad remite el Informe de la Liquidación Técnica de la Actividad al Coordinador del Tramo río Rímac;

Que, mediante Carta N° 039-2018-CTT.DRR/SMJC de fecha 05 de julio de 2018, el Coordinador de la Actividad Tramo Río Rímac, remite el Informe Final de la Actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)" al Responsable de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 3417-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 12 de setiembre del presente, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego señala que la Coordinación Técnica de Reconstrucción con Cambios hace suyo y emite su conformidad al Informe Técnico N° 01-2018-PPR, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, a través del cual se presenta el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)";

Que, a través del Informe N° 2204-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa a la Oficina de Administración, que el responsable de la Liquidación del Servicio de la actividad realizó el análisis de la documentación presentada por el Contratista, emitiendo su conformidad al Informe Final, de acuerdo a los datos numéricos entregados por el responsable de la liquidación verificándose que en el contrato principal no hay saldo pendiente, ni por la amortización del adelanto y no se han aplicado penalidades;

Que, asimismo, de acuerdo al informe final del responsable de la liquidación del servicio y de la verificación de los comprobantes de pago, se determinó que el monto total pagado al contratista asciende a S/3'891,579.92 (incluye IGV) no habiendo saldo por el contrato principal, por lo que, recomendó se apruebe el Expediente de Liquidación del Contrato con un costo total de S/3'891,579.92 (Tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve con 92/100 Soles) incluido IGV; y se remita la documentación a la Unidad de Contabilidad para la evaluación correspondiente; razón a ello, la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 297-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, adosado al Memorando N° 1466-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, señala que de los pagos efectuados al Contratista y los informes técnicos antes señalados, concluye que está acreditado contablemente que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/3'891,579.92 (Tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve con 92/100 Soles) incluye IGV, y que no se tiene ningún saldo en contra o favor del Contratista;

Que, se debe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;



Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe Técnico N° 01-2018-PPR, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) De los informes tramitados se determinó un monto a pagar al contratista de S/3'891,579.92 incluido IGV, monto que incluye el Adelanto Directo otorgado de S/1'399,478.74, totalizando de la valorización del principal, donde está incluido el pago de la ficha técnica; ii) No se aprecian penalidades por elaboración de Ficha Técnica de Prevención Definitiva ni por retraso de ejecución de partidas de la actividad; iii) En la valorización del presupuesto principal se han respetado los valores aprobados de la Ficha Técnica de Prevención Definitiva, iv) El Costo Final del Servicio asciende a S/3'891,579.92 (Tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve con 92/100 Soles) incluido IGV; v) El monto pagado al contratista asciende a S/2'492,101.18 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento uno con 18/100 Soles), en vista que se otorgó el adelanto de S/1'399,478.74 (Un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 74/100 Soles); vi) Las metas logradas se reportan como 2+500Km del cauce del río Rímac, descolmatando 163,006.31 m<sup>3</sup>, eliminación de 51,278.19m<sup>3</sup> y la conformación de bordos de 10,006.25 m<sup>3</sup> de material, extracción de rocas 11,395.00, acomodo y colocación de rocas 6,841.05 m<sup>3</sup> llegando a una valorización de 91.25% según FTP-D; vii) Emite su conformidad de todo lo realizado en el Servicio de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)";**

Que, mediante Informe Legal N° 527-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de la presente resolución, recomienda aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)";** con un Costo Final del Servicio que asciende a S/3'891,579.92 (Tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve con 92/100 Soles) incluye IGV., no existiendo pago pendiente al Contratista **YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; por las razones expuestas en el presente informe y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y



contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO RIMAC, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ÍTEM N° 08)**”, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/ 3'891,579.92 (Tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve con 92/100 Soles) incluye IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la empresa **YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, establezca las responsabilidades correspondientes por el atraso incurrido en el trámite de aprobación del Informe Final de Liquidación del Contrato N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, debido a la inobservancia de los plazos contemplados en los términos contractuales y normativa aplicable.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

